

blea Estatutaria, celebrada en fecha 6 de marzo de 1966. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 97, que autoriza a la señora Ana Mercedes García a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 97

CONSIDERANDO que la señora Ana Mercedes García fué autorizada a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, a fin de llamarse Ana Mercedes Irrizarry García;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 7 de julio de 1966, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señora Ana Mercedes García;

VISTOS los artículos 31, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza a la señora Ana Mercedes García, a cambiar su apellido, a fin de llamarse Ana Mercedes Irrizarry García.

Art. 2.—El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 98, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 98

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Antonio Cedeno Cedano, Pedro Víctor de Jesús González, Alfonso Pérez Tejeda, Juan Darío Dorrejo Espinal y Jaime Vidal Luna Sán-